

anes y penderreente regen pese mío p. y mas  
 comprendimiente q. se ha guardado q. Claudio en la  
 Cuarta anterior. Como acada uno de los otros mil  
 díos q. ha  
 Nació q. ha nacido y son los q. ha nacido  
 todo bien y comprendidamente sin fallos cosa  
 alguna, y q. en ellos ni q. impide q. no pongan, ni conciernen poner  
 q. se deudo luego q. nació y hechos q. nació al  
 dho oficio, y al dho y Eccl. q. el dho y  
 facultad para le dho y Eccl. q. q. por  
 los otros dho, o alguno q. ellos, q. el no sea  
 admitido. Y en mi memoria y voluntad q. se le  
 q. el dho oficio por dho y heredad p. q.  
 pertenezca p. q. tiempo p. q. para q.  
 y q. en su heredad, paraguie q. Vos o de  
 ellos, huiere Fiel por q. causa, y Vos, y  
 ellos q. podian tener, q. nacieron, transparan  
 y disponen q. el, en vida, o en muerte p. q.  
 Ferramento o en otra q. manera q. como  
 bienes y derechos vuestros propios, y la  
 persona q. q. en su dho oficio le haya con la  
 misma calidad, prerogative y prerem  
 nencias y perpetuidad q. vos rindieras le felic  
 cosa alguna, y q. con el Nombramiento, q. C  
 numeracion q. dia poseyeron dho q. y q.  
 q. en su dho oficio q. el dho oficio se haya  
 desempeñado Fiel q. con tanta calidad, y  
 perpetuidad q. rinda el q. le nombrare